

SECRETARIA: Santiago de Cali, 21 de octubre de 2021.- A despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD.- 76001310300420210000500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte actora dio cumplimiento allegando póliza de caución judicial, se,

RESUELVE

1.- AGREGAR a los autos la póliza No. PCP-100000001 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., a fin de que obre y conste dentro del presente asunto.

2.- De conformidad con lo dispuesto con el Art. 590 del C. G. P., se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-540842, en el que figura con derechos de propiedad el demandado JAIME EDUARDO DELGADO SIERRA.

3.- DECRÉTASE EL EMBARGO Y SECUESTRO de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener los demandados, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT y demás títulos (teniendo en cuenta la proporción inembargable prevista por la Ley) en corporaciones y entidades bancarias relacionadas en el escrito que obra a folio anterior, y que para todos los efectos legales se dan por reproducidas en el presente auto. Límitese dicha medida a la suma de \$ 362.174.542,500. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **136** DE HOY **oct- 26- 2021**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria